

5/10/03, 03

Presidencia  
del  
Senado de la Nación  
CD-366/03

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE	
17 DIC 2003	
SEC. 5	094 1050

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2003.

Al señor Presidente de la Honorable  
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor  
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la  
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en  
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1º.- Para cualquier ejecución pública del Himno  
Nacional Argentino, deberá observarse la versión oficial  
contenida en el Decreto del Gobierno nacional del 24 de abril de  
1944 (B.O. 10/05/44) y/o cualquier otra versión adaptada, de  
manera tal que no se altere ni modifique su género, estilo, y  
toda cualidad que haga a su esencia.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional."

Saludo a usted muy atentamente.

